

ZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Enero 12 de 2024

PROCESO:	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL-
DEMANDNATES:	JORGE IVÁN LÓPEZ OCAMPO Y OTROS
DEMANDADOS:	JOSÉ ORLANDO, MARÍA DONELIA, JOSÉ HORACIO, LUZ MARINA, MARÍA NELLY, OSCAR DE JESÚS Y JOSÉ SAÚL LOAIZA DUQUE, en calidad de herederos del fallecido JORGE IVÁN LOAIZA DUQUE, además contra HEREDEROS INDETERMIANDOS DE ÉSTE Y CONTRA STEFANÍA RAMÍREZ TORRES
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2023 00167 00

Informa la secretaría de esta agencia judicial, que el 15 de diciembre de 2023, venció el término otorgado al abogado **JOSÉ FERNANDO MEJÍA MAYA**, para que acatara el requerimiento efectuado a través del auto adiado el pasado 7 de diciembre y no lo hizo.

Es de memorar que dicho profesional del derecho se nominó como apoderado judicial en amparo de pobreza para representar a la codemandada **STEFANÍA RAMÍREZ TORRES**, a fin de dar respuesta al genitor, y una vez notificado dicho abogado de la designación del cargo, aportó un memorial tratando de excusarse de prestar el aludido servicio por tener a cargo 8 procesos como apoderado de oficio.

Como no demostró dicho aspecto, fue que se requirió para que acreditara tal afirmación, y ante tal desatención, se dispone notificar este proveído a dicho togado, para que cumpla con el mandato otorgado, y se le advierte que el término para dar respuesta a la demanda en nombre de la contraparte **STEFANÍA RAMÍREZ TORRES**, se reanuda a partir del día siguiente a la fecha en que se le entere de este proveído a su canal digital, advirtiéndole que dispone del plazo de 19 días, para el efecto.

Notifiquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1c001b162ea54e616a5a0b4937ed96229e888fd546a0ed8a5de052a051e704**

Documento generado en 12/01/2024 03:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>